



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 790-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 871-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 154-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1977-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe la desagregación de los recursos presupuestales, autorizado mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF; a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.6 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"*; asimismo, el numeral 1 del artículo citado, señala que *"Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)"*;

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)"*;

Que, a través del numeral 1.1, del artículo 1° del Decreto Supremo N° 053-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, decreta que: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, hasta S/ 429,916,140.00 (Cuatrocientos veintinueve millones novecientos dieciséis mil ciento cuarenta con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de trescientas (300) inversiones, en el marco del artículo 21° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas"*, el mismo que en su ítem 86 establece la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la suma de S/ 37,561.00 (Treinta y siete mil quinientos sesenta y uno con 00/100 soles), para la Ejecución del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LAS MZS. A LOTE 1, C LOTE 1 Y D LOTE 1 EN LA U.P.I.S. – P.E.C.P. – ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO" con CUI N° 2272978;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 053-2023-EF, señala que: *"Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2023/MDV-ALC

Que, con Memorando N° 871-2023/MDV-GPLP, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 790-2023-MDV/GPLP-SGP, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)

- De lo expuesto, en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Decreto Supremo N° 053-2023-EF, se eleva la presente propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientados exclusivamente para el financiamiento de lo establecido, por el importe de S/ 37,561.00 (Treinta y siete mil quinientos sesenta y uno con 00/100 soles).
➤ Se propone la desagregación de los recursos presupuestarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el Financiamiento de Inversiones"

GASTOS:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Sección Segunda: Instancias Descentralizadas; Pliego: Municipalidad Distrital de Ventanilla; Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

GASTOS DE CAPITAL

Table with 2 columns: Description and Amount. Row: 2.6 Adquisiciones de Activos no financieros: S/ 37,561.00

CUI N° 2272978 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LAS MZS. A LOTE 1, C LOTE 1 Y D LOTE 1 EN LA U.P.I.S. - P.E.C.P. - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

TOTAL PLIEGO : S/ 37,561.00

- Remite el proyecto de Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada al 11 de abril del 2023, para su revisión y de estar conforme se eleva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 154-2023/MDV-GAJ, de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio, con eficacia anticipada al 11 de abril de 2023, que apruebe la desagregación de los recursos presupuestarios aprobados mediante Decreto Supremo N° 053-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/ 37,561.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el mismo que será orientado para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios Recreativos en las Mzs. A Lote 1, C Lote 1 y D Lote 1 en la U.P.I.S. - P.E.C.P. - Zona Oeste del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Departamento de Callao" con CUI 2272978, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 790-2023-MDV/GPLP-SGP, a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 053-2023-EF y conforme a las atribuciones del alcalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
➤ Se recomienda tomar en consideración el numeral 2,3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 053-2023-EF correspondiente a la elaboración de las "Notas de Modificación Presupuestaria" como parte integral del procedimiento de aprobación institucional.

Que, con Proveído N° 1977 de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2023/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de recursos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas por la suma de S/ 37,561.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos sesenta y uno con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla con cargo a la "Fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios", con eficacia anticipada al 11 de abril de 2023, en el marco del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II - DESAGREGACIÓN DE EGRESOS

Table with columns: EGRESOS, EN SOLES. Rows include: SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PROYECTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍA DEL GASTO, TIPO DE TRANSACCIÓN, GENÉRICA DEL GASTO, SUB TOTAL DE EGRESOS, TOTAL DE EGRESOS.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HAZO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE